



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 de septiembre de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Reliquidación P.V.)
DEMANDANTE:	SAULO DE JESÚS PÉREZ MIRA
DEMANDADA:	COLPENSIONES
RADICADO:	0500131050022023037600
ASUNTO:	ADMITE

Por cumplir los requisitos de ley¹, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda por parte de SAULO DE JESÚS PÉREZ MIRA conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la demanda a la demandada por el término de diez (10) días a partir de la notificación personal más los DOS días de que trata la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: REQUERIR a la demandada para que con la respuesta a la demanda aporten copia del expediente administrativo del demandante

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado GABRIEL JARDANI AMAYA GÓMEZ, para que represente al señor SAULO DE JESÚS PÉREZ MIRA.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

¹ CPT y SS arts. 2, 11, 25, 26; decreto 2213 de 2022 arts. 6 y 8.